



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2864-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO

Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Recibido
13 oct. 2016

INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO
11 OCT. 2016
DIRECCIÓN GENERAL

Asunto: Notificación de Observaciones.

10:05 am

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas al **Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2

Bldv. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATRO/178 Vigencia de Certificación: 31-10-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2864-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

- C.c.p.
- Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
 - Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-3MNC-2008)



**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora (ICEES)	4	0	0	4
Total	4	0	0	4

Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																				
	B42.- INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA (ICEES)																																																																																																							
	B42.1 OBSERVACIONES DEL ISAF																																																																																																							
1	<p>Cuentas por Cobrar</p> <p>1. * De la revisión realizada a la cuenta por cobrar número 1221 denominada "Documentos por Cobrar a Largo Plazo" con cifras al 31 de agosto de 2015, se identificaron saldos vencidos a cargo de 37 acreditados por un total de \$700,787, los cuales según el reporte de cartera se encuentran en proceso de demanda legal; sin embargo, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia documental que así lo acreditara, de conformidad con lo establecido en el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Cartera y Recuperación", y en las "Políticas Vigentes de los Criterios de Asignación de Expedientes a Gestión Judicial". Los créditos que se encuentran en esta situación, se integran de la siguiente manera:</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado la documentación que acredita que los créditos señalados en la presente observación se encuentran en proceso de demanda, de conformidad con lo establecido con el Manual de Procedimientos de la Dirección de Cartera y Recuperación y con las Políticas Vigentes de los Criterios de Asignación de Expedientes a Gestión Judicial, en cuanto a realizar o dejar evidencia de las gestiones de cobranza por la vía judicial, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación que acredite las gestiones de cobro realizadas o en su caso efectuarlas, elaborando para tales efectos un informe pormenorizado de las expectativas de cobro de cada uno de los créditos, así como las acciones que llevarán a cabo para cada caso en particular, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. El detalle de los casos se señala a continuación:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>No. de Expediente</th> <th>Saldo por Cobrar al 31/08/15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1758</td><td>\$52,407</td></tr> <tr><td>2</td><td>1923</td><td>\$2,876</td></tr> <tr><td>3</td><td>2440</td><td>\$6,000</td></tr> <tr><td>4</td><td>2457</td><td>\$7,500</td></tr> <tr><td>5</td><td>2871</td><td>\$1,682</td></tr> <tr><td>6</td><td>3984</td><td>\$3,000</td></tr> <tr><td>7</td><td>4826</td><td>\$13,000</td></tr> <tr><td>8</td><td>7273</td><td>\$19,082</td></tr> <tr><td>9</td><td>10548</td><td>\$28,280</td></tr> <tr><td>10</td><td>10811</td><td>\$2,287</td></tr> <tr><td>11</td><td>10856</td><td>\$3,888</td></tr> <tr><td>12</td><td>11064</td><td>\$6,866</td></tr> <tr><td>13</td><td>11591</td><td>\$3,000</td></tr> <tr><td>14</td><td>30408</td><td>\$20,000</td></tr> <tr><td>15</td><td>74686</td><td>\$21,000</td></tr> <tr><td>16</td><td>75351</td><td>\$20,000</td></tr> <tr><td>17</td><td>82443</td><td>\$21,812</td></tr> <tr><td>18</td><td>85903</td><td>\$21,000</td></tr> <tr><td>19</td><td>94545</td><td>\$21,000</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>\$437,969</td></tr> </tbody> </table>	No	No. de Expediente	Saldo por Cobrar al 31/08/15	1	1758	\$52,407	2	1923	\$2,876	3	2440	\$6,000	4	2457	\$7,500	5	2871	\$1,682	6	3984	\$3,000	7	4826	\$13,000	8	7273	\$19,082	9	10548	\$28,280	10	10811	\$2,287	11	10856	\$3,888	12	11064	\$6,866	13	11591	\$3,000	14	30408	\$20,000	15	74686	\$21,000	16	75351	\$20,000	17	82443	\$21,812	18	85903	\$21,000	19	94545	\$21,000			\$437,969																																					
No	No. de Expediente	Saldo por Cobrar al 31/08/15																																																																																																						
1	1758	\$52,407																																																																																																						
2	1923	\$2,876																																																																																																						
3	2440	\$6,000																																																																																																						
4	2457	\$7,500																																																																																																						
5	2871	\$1,682																																																																																																						
6	3984	\$3,000																																																																																																						
7	4826	\$13,000																																																																																																						
8	7273	\$19,082																																																																																																						
9	10548	\$28,280																																																																																																						
10	10811	\$2,287																																																																																																						
11	10856	\$3,888																																																																																																						
12	11064	\$6,866																																																																																																						
13	11591	\$3,000																																																																																																						
14	30408	\$20,000																																																																																																						
15	74686	\$21,000																																																																																																						
16	75351	\$20,000																																																																																																						
17	82443	\$21,812																																																																																																						
18	85903	\$21,000																																																																																																						
19	94545	\$21,000																																																																																																						
		\$437,969																																																																																																						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Fecha del Primer Vencimiento</th> <th>Meses de Atraso</th> <th>Fecha del Último Pago</th> <th>Saldo por Cobrar al 31/08/15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>20</td><td>01/05/02</td><td>266</td><td>28/08/07</td><td>5,588</td></tr> <tr><td>21</td><td>11/03/11</td><td>48</td><td>15/09/13</td><td>6,888</td></tr> <tr><td>22</td><td>11/11/02</td><td>282</td><td>05/08/08</td><td>3,250</td></tr> <tr><td>23</td><td>03/03/03</td><td>209</td><td>31/07/05</td><td>3,200</td></tr> <tr><td>24</td><td>01/10/04</td><td>250</td><td>07/06/06</td><td>3,000</td></tr> <tr><td>25</td><td>20/04/11</td><td>295</td><td>17/10/02</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>26</td><td>28/11/01</td><td>175</td><td>-</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>27</td><td>30/04/08</td><td>151</td><td>-</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>28</td><td>44/03/05</td><td>117</td><td>31/01/13</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>29</td><td>02/02/01</td><td>175</td><td>-</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>30</td><td>01/03/04</td><td>130</td><td>-</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>31</td><td>01/01/07</td><td>103</td><td>01/05/06</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>32</td><td>01/02/05</td><td>88</td><td>29/05/07</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>33</td><td>01/02/08</td><td>86</td><td>07/03/08</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>34</td><td>01/02/08</td><td>80</td><td>21/01/14</td><td>20,012</td></tr> <tr><td>35</td><td>01/03/07</td><td>101</td><td>17/02/10</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>36</td><td>01/03/05</td><td>150</td><td>26/02/09</td><td>20,000</td></tr> <tr><td>37</td><td>01/03/10</td><td>50</td><td>01/04/11</td><td>20,000</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$700,787</td></tr> </tbody> </table>	No	Fecha del Primer Vencimiento	Meses de Atraso	Fecha del Último Pago	Saldo por Cobrar al 31/08/15	20	01/05/02	266	28/08/07	5,588	21	11/03/11	48	15/09/13	6,888	22	11/11/02	282	05/08/08	3,250	23	03/03/03	209	31/07/05	3,200	24	01/10/04	250	07/06/06	3,000	25	20/04/11	295	17/10/02	20,000	26	28/11/01	175	-	20,000	27	30/04/08	151	-	20,000	28	44/03/05	117	31/01/13	20,000	29	02/02/01	175	-	20,000	30	01/03/04	130	-	20,000	31	01/01/07	103	01/05/06	20,000	32	01/02/05	88	29/05/07	20,000	33	01/02/08	86	07/03/08	20,000	34	01/02/08	80	21/01/14	20,012	35	01/03/07	101	17/02/10	20,000	36	01/03/05	150	26/02/09	20,000	37	01/03/10	50	01/04/11	20,000				Total	\$700,787			
No	Fecha del Primer Vencimiento	Meses de Atraso	Fecha del Último Pago	Saldo por Cobrar al 31/08/15																																																																																																				
20	01/05/02	266	28/08/07	5,588																																																																																																				
21	11/03/11	48	15/09/13	6,888																																																																																																				
22	11/11/02	282	05/08/08	3,250																																																																																																				
23	03/03/03	209	31/07/05	3,200																																																																																																				
24	01/10/04	250	07/06/06	3,000																																																																																																				
25	20/04/11	295	17/10/02	20,000																																																																																																				
26	28/11/01	175	-	20,000																																																																																																				
27	30/04/08	151	-	20,000																																																																																																				
28	44/03/05	117	31/01/13	20,000																																																																																																				
29	02/02/01	175	-	20,000																																																																																																				
30	01/03/04	130	-	20,000																																																																																																				
31	01/01/07	103	01/05/06	20,000																																																																																																				
32	01/02/05	88	29/05/07	20,000																																																																																																				
33	01/02/08	86	07/03/08	20,000																																																																																																				
34	01/02/08	80	21/01/14	20,012																																																																																																				
35	01/03/07	101	17/02/10	20,000																																																																																																				
36	01/03/05	150	26/02/09	20,000																																																																																																				
37	01/03/10	50	01/04/11	20,000																																																																																																				
			Total	\$700,787																																																																																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Fecha del Primer Vencimiento</th> <th>Meses de Atraso</th> <th>Fecha del Último Pago</th> <th>Saldo por Cobrar al 31/08/15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>01/03/03</td><td>149</td><td>-</td><td>\$7,000</td></tr> <tr><td>2</td><td>01/03/07</td><td>101</td><td>12/12/07</td><td>\$3,800</td></tr> <tr><td>3</td><td>01/07/07</td><td>97</td><td>02/04/12</td><td>\$2,407</td></tr> <tr><td>4</td><td>01/11/03</td><td>141</td><td>16/01/12</td><td>\$2,816</td></tr> <tr><td>5</td><td>01/09/05</td><td>119</td><td>29/08/07</td><td>4,421</td></tr> <tr><td>6</td><td>01/01/06</td><td>747</td><td>30/03/02</td><td>6,000</td></tr> <tr><td>7</td><td>01/01/03</td><td>151</td><td>25/09/06</td><td>\$2,500</td></tr> <tr><td>8</td><td>01/05/04</td><td>131</td><td>23/03/10</td><td>34,543</td></tr> <tr><td>9</td><td>01/01/03</td><td>151</td><td>04/03/07</td><td>61,692</td></tr> <tr><td>10</td><td>01/01/03</td><td>187</td><td>28/03/04</td><td>5,000</td></tr> <tr><td>11</td><td>01/01/08</td><td>91</td><td>08/01/11</td><td>4,773</td></tr> <tr><td>12</td><td>01/07/02</td><td>157</td><td>13/03/05</td><td>13,909</td></tr> <tr><td>13</td><td>01/08/08</td><td>162</td><td>02/03/02</td><td>25,500</td></tr> <tr><td>14</td><td>01/07/08</td><td>205</td><td>27/07/09</td><td>16,097</td></tr> <tr><td>15</td><td>01/01/07</td><td>183</td><td>-</td><td>8,000</td></tr> <tr><td>16</td><td>01/03/03</td><td>260</td><td>-</td><td>28,280</td></tr> <tr><td>17</td><td>01/08/04</td><td>252</td><td>-</td><td>2,800</td></tr> <tr><td>18</td><td>01/05/05</td><td>245</td><td>09/04/06</td><td>7,257</td></tr> <tr><td>19</td><td>01/07/00</td><td>151</td><td>19/08/01</td><td>15,425</td></tr> </tbody> </table>	No	Fecha del Primer Vencimiento	Meses de Atraso	Fecha del Último Pago	Saldo por Cobrar al 31/08/15	1	01/03/03	149	-	\$7,000	2	01/03/07	101	12/12/07	\$3,800	3	01/07/07	97	02/04/12	\$2,407	4	01/11/03	141	16/01/12	\$2,816	5	01/09/05	119	29/08/07	4,421	6	01/01/06	747	30/03/02	6,000	7	01/01/03	151	25/09/06	\$2,500	8	01/05/04	131	23/03/10	34,543	9	01/01/03	151	04/03/07	61,692	10	01/01/03	187	28/03/04	5,000	11	01/01/08	91	08/01/11	4,773	12	01/07/02	157	13/03/05	13,909	13	01/08/08	162	02/03/02	25,500	14	01/07/08	205	27/07/09	16,097	15	01/01/07	183	-	8,000	16	01/03/03	260	-	28,280	17	01/08/04	252	-	2,800	18	01/05/05	245	09/04/06	7,257	19	01/07/00	151	19/08/01	15,425			
No	Fecha del Primer Vencimiento	Meses de Atraso	Fecha del Último Pago	Saldo por Cobrar al 31/08/15																																																																																																				
1	01/03/03	149	-	\$7,000																																																																																																				
2	01/03/07	101	12/12/07	\$3,800																																																																																																				
3	01/07/07	97	02/04/12	\$2,407																																																																																																				
4	01/11/03	141	16/01/12	\$2,816																																																																																																				
5	01/09/05	119	29/08/07	4,421																																																																																																				
6	01/01/06	747	30/03/02	6,000																																																																																																				
7	01/01/03	151	25/09/06	\$2,500																																																																																																				
8	01/05/04	131	23/03/10	34,543																																																																																																				
9	01/01/03	151	04/03/07	61,692																																																																																																				
10	01/01/03	187	28/03/04	5,000																																																																																																				
11	01/01/08	91	08/01/11	4,773																																																																																																				
12	01/07/02	157	13/03/05	13,909																																																																																																				
13	01/08/08	162	02/03/02	25,500																																																																																																				
14	01/07/08	205	27/07/09	16,097																																																																																																				
15	01/01/07	183	-	8,000																																																																																																				
16	01/03/03	260	-	28,280																																																																																																				
17	01/08/04	252	-	2,800																																																																																																				
18	01/05/05	245	09/04/06	7,257																																																																																																				
19	01/07/00	151	19/08/01	15,425																																																																																																				

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

ASUNTOS ATENDIDOS:

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora (ICEES)

M

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
2	<p>Cuentas por Cobrar</p> <p>2.* En relación con la revisión a la cuenta número 1221 denominada "Documentos por Cobrar a Largo Plazo", subcuenta 1221-1-1 "Créditos Educativos Instituto por Cobrar a Largo Plazo", se identificaron 504 créditos por \$39,285,174 que presentan una gran antigüedad y rezago, ya que datan del ejercicio 2004, sin que el Sujeto Fiscalizado demostrara haber avanzado en la recuperación de los saldos por cobrar, ejercido acciones legales o de otra índole para exigir su cobro o formalizado convenios de pago con los deudores. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para mantener saldos por cobrar de créditos educativos que presentan una gran antigüedad y rezago ya que datan del ejercicio 2004, sin que el Sujeto Fiscalizado demostrara haber avanzado en la recuperación de los saldos por cobrar, ejercido acciones legales o de otra índole para exigir su cobro o formalizado convenios de pago con los deudores, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo acciones para abatir el rezago, elaborando para ello un reporte pormenorizado donde se describan las acciones realizadas e informen las expectativas de cobro de los adeudos por \$39,285,174, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Al respecto, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado establezca medidas para que en lo sucesivo se tenga una cabal y oportuna gestión para lograr la recuperación de los adeudos, que garanticen mantener finanzas sanas. Asimismo, manifiestar las razones que dieron</p>	<p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones por las que se presentó la observación, proporcionando la documentación que acredita que 18 créditos señalados en la presente observación por \$267,818 se encuentran en proceso de demanda por la vía mercantil; asimismo, informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo se tenga una cabal y oportuna gestión para lograr la recuperación de adeudos.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo requerido en la medida de solventación comunicada en relación a los créditos observados que presentan una gran antigüedad y rezago por un importe de \$39,285,174.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público presentó un programa de trabajo pormenorizado de las acciones que se llevarán a cabo para la recuperación de la Cartera Vencida durante el período de septiembre de 2015 a septiembre de 2016.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora (ICEES)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
3	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>4. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo por \$1,998,571, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda por \$534,227 y las aportaciones a cargo del Ente Público por \$1,464,344, correspondientes al período de enero a agosto de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda Estatal para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas y aportaciones por \$1,998,571, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que avalen su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de cuotas y aportaciones. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON por \$1,715,433, correspondientes al período de enero a agosto de 2015. Así mismo, se solicita acreditar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se gestionen y obtengan oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones por las que se presentó la situación observada, proporcionando copia de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON por \$283,138.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

PM

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																				
4	<p>Organización del Ente</p> <p>6. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar, así como la información complementaria presupuestal y financiera del período de enero a marzo y de mayo de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 62 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="560 1207 722 1711"> <thead> <tr> <th>Mes de la Información Presentada</th> <th>Fecha Límite de Entrega según Calendario de la Oficialía Mayor</th> <th>Fecha en que fue Entregada la Información a la Oficialía Mayor</th> <th>Diferencia en Días entre el Plazo Límite y de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 2015</td> <td>10/02/15</td> <td>13/04/15</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>Enero 2015</td> <td>19/02/15</td> <td>13/04/15</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>Mayo 2015</td> <td>19/04/15</td> <td>24/04/15</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Mayo 2015</td> <td>10/05/15</td> <td>10/06/15</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según Calendario de la Oficialía Mayor	Fecha en que fue Entregada la Información a la Oficialía Mayor	Diferencia en Días entre el Plazo Límite y de Entrega	Enero 2015	10/02/15	13/04/15	62	Enero 2015	19/02/15	13/04/15	34	Mayo 2015	19/04/15	24/04/15	14	Mayo 2015	10/05/15	10/06/15	6	Preventiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Oficialía Mayor, la información señalada en la presente observación en el período de enero a marzo y de mayo de 2015, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. De igual forma, solicitamos llevar a cabo las acciones que correspondan para proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio No. DGA-047/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado aviso de denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, debido a la presentación extemporánea ante la Oficialía Mayor del informe de avance de sus procesos y proyectos autorizados, la eficiencia de los resultados de sus metas y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar, así como la información complementaria presupuestal y financiera correspondiente al período de enero a marzo de 2015.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para haber presentado en forma extemporánea a Oficialía Mayor la información señalada, informando las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>En relación con el aviso de denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según Calendario de la Oficialía Mayor	Fecha en que fue Entregada la Información a la Oficialía Mayor	Diferencia en Días entre el Plazo Límite y de Entrega																					
Enero 2015	10/02/15	13/04/15	62																					
Enero 2015	19/02/15	13/04/15	34																					
Mayo 2015	19/04/15	24/04/15	14																					
Mayo 2015	10/05/15	10/06/15	6																					

RS